



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 MAR 2026

Acta N° 7

Res. N° 0599/026

Exp. N° 2026-25-1-000537

PAEMFE/Secretaría/ag

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) para el financiamiento de las actividades de capacitación, visitas de seguimiento y monitoreo enmarcadas en los centros educativos de tiempo completo “María Espínola” durante el año 2026, así como el pedido de autorización, por vía de excepción, del uso de vehículos particulares y el gasto de combustible asociado.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por la DEPE, el equipo técnico que lleva adelante el acompañamiento de los centros educativos de tiempo completo “María Espínola”, han planificado y presupuestado las actividades correspondientes al año 2026.

II) Que la Resolución N° 706/021, Acta N° 11 de fecha 28 d abril de 2021 del Consejo Directivo Central (Circular N° 30/021) dispone: “Recordar que no está autorizado el uso de vehículos particulares por parte de funcionarios de la Administración para el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen asignados y, consecuentemente tampoco el pago de combustible, salvo las excepciones que a dichos efectos autorice cada subsistema...”.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 3 – Gestión de Centros Educativos; Categoría de inversión 7 – Capacitación, talleres y seminarios, por un monto de hasta \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) financiados con fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR.

II) Que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

Jornadas de capacitación y visitas de monitoreo a CME Año 2026. Montos en pesos uruguayos	
Traslados (pasajes y combustible (*))	1.053.000
Alimentación	1.118.000
Alojamiento	489.000
Materiales	240.000
Imprevistos	100.000
Total \$U	3.000.000

(*) Monto total para combustible de hasta \$ 600.000

III) Que a fs. 9 luce afectación N° 660/2026 por \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) con cargo a fondos de la contraparte local, del Proyecto 044 del Programa.

IV) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades de capacitación, visitas de seguimiento y monitoreo, enmarcadas en los centros educativos de tiempo completo “María Espínola” de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas durante el año 2026, por un monto de hasta \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

2) Autorizar el inicio de las compras directas o concursos de precios necesarios para llevar adelante las actividades requeridas.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda, según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas. Hecho, siga PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN